



Ayuntamiento de Jérica

N.º Expediente 553/2023

Alberto Colom Alcácer, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Jérica, **CERTIFICO:**

Que en fecha de 21 de agosto de 2023, la Junta de Gobierno Local, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PROPUESTA ALCALDÍA APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE JÉRICA

Visto el artículo 26.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:1. Los Municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes: En todos los Municipios: limpieza viaria.

Visto el artículo 25.2.J de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:Protección de la salubridad pública.

Visto el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

Considerando que el Ayuntamiento de Jérica tiene una gran cantidad de edificios municipales que deben ser objeto de limpieza: Colegio Público, Complejo Deportivo, Centro Médico, Casa Consistorial, Museo Municipal, Museo Etnológico, Viviendas Tuteladas, Aula de la Juventud, Casa de la Cultura-Socós-Oficina Turismo, Consultorio Auxiliar Novaliches, Ludoteca.

Considerando que para la limpieza de todos estos edificios, el Ayuntamiento tan sólo cuenta en su plantilla con tres personas pero tan sólo una de ellas está a jornada completa.

En consecuencia con ello, la necesidad administrativa a satisfacer con el contrato que dimana de la contratación del expediente de licitación es complementar los servicios de limpieza del Ayuntamiento y más concretamente en el COMPLEO DEPORTIVO y COLEGIO PÚBLICO HERMANOS GIL SORRIBES”.

Considerando que obra en el expediente:

- Informe de Necesidad
- Informe Insuficiencia de Medios
- Pliego de Cláusulas administrativas Particulares
- Pliego Prescripciones Técnicas
- Memoria Justificativa del Contratos
- Informe Jurídico
- Certificado existencia de Crédito
- Fiscalización previa del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego Prescripciones Técnicas

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **RESUELVO**





Ayuntamiento de Jérica

Primero.- Aprobar el expediente de contratación, con toda la documentación que forma parte del mismo, del contrato de **SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE JÉRICA**

El contrato se iniciará en fecha de 1 de enero de 2024 y tendrá una duración de 1 año, pudiendo ser objeto de prórroga anual, hasta un máximo de tres años más.

El presupuesto base de licitación es de DIECIOCHO MIL TRES CIENTOS SESENTA EUROS (18.360,00 euros) y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS Y SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (3.855,60 euros) en concepto de IVA de forma anual.

Segundo.- En aplicación de la Disposición Adicional Tercera de la LCSP asumir el compromiso de gasto futuro para el ejercicio 2024 por importe de 22.215,6 euros.

Tercero.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

El Ayuntamiento de Jérica tiene una gran cantidad de edificios municipales que deben ser objeto de limpieza: Colegio Público, Complejo Deportivo, Centro Médico, Casa Consistorial, Museo Municipal, Museo Etnológico, Viviendas Tuteladas, Aula de la Juventud, Casa de la Cultura-Socós-Oficina Turismo, Consultorio Auxiliar Novaliches, Ludoteca.

Para la limpieza de todos estos edificios, el Ayuntamiento tan sólo cuenta en su plantilla con tres personas pero, tan sólo una de ellas está a jornada completa.

En consecuencia con ello, la necesidad administrativa a satisfacer con el contrato que dimana de la contratación del expediente de licitación es complementar los servicios de limpieza del Ayuntamiento y más concretamente en el COMPLEJO DEPORTIVO y COLEGIO PÚBLICO HERMANOS GIL SORRIBES” con una empresa que pueda ofrecer servicios de 25 horas semanales.

Cuarto. Aprobar la memoria justificativa, el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas así como el resto de documentación elaborada por los servicios municipales, que han de regir la presente contratación y su licitación por procedimiento abierto y tramitación de urgencia.

Quinto.- Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

Presidente: Doña María Vicenta Vivas Berganza, Concejala de Urbanismo del Ayuntamiento de Jérica

Vocales:

Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Jérica

Samuel Cortes Moner, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Jérica.

David Navarro Gallego, Personal laboral del Ayuntamiento de Jérica

Secretaría: María Pilar Cantín Marques, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Jérica.

Sexto. Nombrar responsable del contrato al Concejala de Personal del Ayuntamiento de Jérica

Séptimo.- Aprobar la apertura de la licitación para la adjudicación del contrato, mediante la publicación del pertinente anuncio en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Jérica o a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como la publicación del presente acuerdo con la composición de la mesa de contratación, el proyecto técnico, el pliego de cláusulas administrativas particulares y cuanta





Ayuntamiento de Jérica

documentación resulte pertinente

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, con la advertencia del 206 del ROF, se extiende el presente certificado con el visto bueno del Sr. Alcalde, Jorge Peiro Ripoll en Jérica, en la fecha al margen. El Secretario-Interventor. Alberto Colom Alcacer.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

